



**NOMBRA INTEGRANTE QUE INDICA DEL
CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL.**

EXENTA N°

3108 06.08.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2362 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el 29 de julio de 2013, que solicita el nombramiento como Consejero del Fondo para el Fomento de la Música nacional, de don Miguel Barriga Parra, designado por la Sociedad Chilena de Derechos de Autor, en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los intérpretes o ejecutantes de reconocida trayectoria en el género popular; acompañando para tal efecto, entre otros documentos: Formulario de propuesta del cargo de Consejero del Fondo ya mencionado, suscrito por el Presidente de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, carta de aceptación del cargo de don Miguel Barriga de fecha 25 de julio de 2013 y curriculum vitae de la persona designada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, el número 4) del artículo 4° de la Ley antes referida, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música popular, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe.

Que, en virtud de lo anteriormente dicho, la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los intérpretes o ejecutantes de reconocida trayectoria en el género popular, designó a doña Gloria Simonetti Mazzarelli en dicha calidad como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, la cual fue nombrada por Resolución Exenta N° 2.771, de 29 de junio de 2012. Posteriormente, dicha Consejera renunció a su cargo, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2.006, de fecha 23 de mayo de 2013.

Que, en virtud de la renuncia antes referida, la Sociedad Chilena de Derechos de Autor designó a don Miguel Barriga Parra para ocupar dicho cargo, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que efectúe dicho nombramiento.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en calidad de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° número 4 de la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, a don Miguel Barriga Parra, cédula de identidad N° [REDACTED] quien asume en virtud de la designación efectuada por la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los intérpretes o ejecutantes de reconocida trayectoria en el género popular. Dicho cargo será ejercido hasta una nueva designación por parte de dicha entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que la persona individualizada en el artículo precedente no percibirá remuneración en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que el Consejero designado deberá cumplir con las normas de probidad administrativa, velando por ello el Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

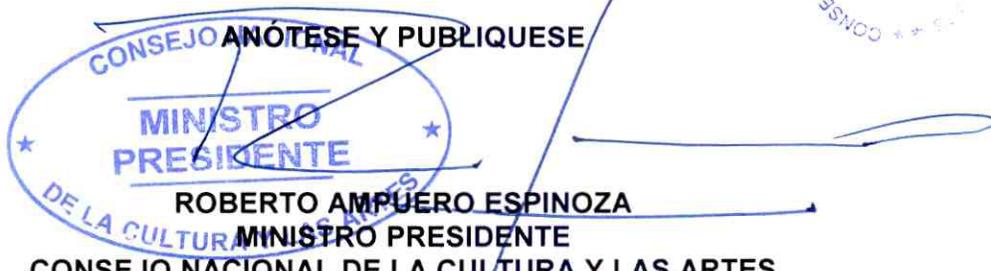
ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el Diario Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, en los domicilios indicados en la distribución del presente acto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD) y a don Miguel Barriga Parra, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución.



ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, el número de cédula de identidad y los domicilios, por tratarse de datos personales, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE



MINISTRO PRESIDENTE
ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol. 04/547

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico
- Departamento Recursos Humanos
- Sociedad Chilena de los Derechos de Autor (SCD), domiciliada en [REDACTED]
- Miguel Barriga Parra, domiciliado en [REDACTED]